

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., abril primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Reivindicatorio de Inés Navas Wiesner contra Alicia Aguilera Beltrán

Radicado: 110013103 009 2022 00069 00.

Secuencia: 5140 del 03/03/2022, **hora:** 12:42 p.m.

Ingresó: 04/03/2022.

SE INADMITE la demanda para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

- 1.** Aporte el certificado catastral del inmueble con vigencia no superior a treinta días, para establecer la cuantía del proceso y la competencia del juzgado. Procédase de igual manera frente al FMI del mismo bien.
- 2.** En el acápite de los hechos, amplíe las condiciones de tiempo, modo y lugar en que la parte demandada ingresó al inmueble y, además, puntualice los actos de posesión ejercidos por ella.
- 3.** Justifique la convocatoria de personas indeterminadas.
- 4.** Informe en qué estado se encuentra la acción de pertenencia promovida por la demandada ante el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá y aporte documentales si las posee.
- 5.-** Describa el bien inmueble materia de la reivindicación, por sus linderos, dependencias, construcciones y personas ocupantes, en los términos del art 83 del CGP.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e965ff03a2d43af6360779b378863dff759b5fa03b3399d4c761dcd5ca85697**

Documento generado en 04/04/2022 07:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>